A041-240-15

CONTRATO DE PRODUCCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL **CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PUBLICO **ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CENTRO", Y POR LA OTRA PARTE **RUBEN HERNANDEZ DIAZ** A QUIEN SE LE CONOCERA COMO "EL ARTISTA", HAN DECIDIDO, POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

Declara **"El CENTRO":**

I.- Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980

II.- Que su representante el C.P. Abundio Villaseñor Quintero, en su carácter de Subdirector de Administración se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se desprende de la escritura pública número 184386, volumen 2075, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Moreno Mafud, notario público número 2, de la ciudad de Tijuana, Baja California, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

III.- El objeto social de la entidad tiene diversas finalidades entre ellas:

A).- Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California.

B) Promover y difundir a nivel Nacional e Internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

V.- Que para cualquier efecto que se desprenda de este instrumento, señala como domicilio fiscal el ubicado en Paseo de los Héroes #9350, Zona Río de la Ciudad de Tijuana, B.C.

VI.- Que el presente contrato se adjudica directamente con fundamento en el Artículo 41 fracción 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VII.- Que cuenta con la capacidad presupuestaria en su partida **33903** de servicios integrales del proyecto No. 11 y 13 para celebrar el presente contrato de Producción de los eventos denominados **"Óperas Explicitas y Concierto de 5to Aniversario de Ópera Ambulante"**

Declara **"El ARTISTA":**

I.- Que es una Persona Física, que cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Contrato.

II.- Que señala como su domicilio el ubicado en [redacted] único autorizado para oír y recibir todo tipo de

Eliminado 2 renglones Art 113 fracc I y 118 LFTAIP

Eliminado 1 renglon Art 113 Fracc I y 118 LFTAIP

Emplazamientos, notificaciones y documentos incluyendo los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar.

III.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es [redacted]

IV.- Ambas partes acuerdan y aceptan sujetarse en todos sus términos y condiciones al presente instrumento de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El presente instrumento tiene como finalidad de llevar a cabo el acompañamiento musical en los tres conciertos de Ópera Explícita y el concierto Mirando al sur en su 5to Aniversario del Ensamble Vocal del Cecut.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que la presentación de **"Las Óperas Explicitas"** se llevará a cabo en la Sala Federico Campbell los días miércoles 15, 22, 29 de Abril de 2015 a las 19.00 horas Y el Concierto del 5to aniversario de la Ópera Ambulante **"Mirando al Sur"** se llevará a cabo el día 05 de Junio en la sala de espectáculos a las 20:00 horas.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL CENTRO" se compromete a pagar a "EL ARTISTA" por los dos acompañamientos musicales un total de $17,832.17 (diecisiete mil ocho cientos treinta y dos 17/100 m.n) más I.V.A. menos retenciones dando un total de **$17,000.00 netos (diecisiete mil 00/100 M.N.)**

TERCERA.- FORMA DE PAGO
Que el importe total a pagar a que se refiere la cláusula anterior se realizará en dos pagos distribuidos de la siguiente manera:

1. Presentación de **"Las Óperas Explicitas" un total de $12,587.00 (doce mil quinientos ochenta y siete 00/100 m.n.)** más IVA. menos retenciones dando un total de $11,999.30 (once mil novecientos noventa y nueve 30/100 m.n.) por la presentación de los días miércoles 15 ,22 y 29 del mes de Abril del presente.

2. **Concierto del 5to Aniversario del Ensamble Vocal del cecut Ópera Ambulante** en el mes de junio por un importe de $ 5,244.76 (Cinco mil doscientos cuarenta y cuatro 76/100 M.N.) más iva menos Retenciones dando un importe neto de **$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, por la presentación el día viernes 05 de junio de

CUARTA.- "EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya presentado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO"** dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO",** con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el presentador de servicios, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación (TESOFE) y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO"**

Por lo anterior, es necesario que **"EL ARTISTA"** en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de Alta de Beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia de Registro Federal de Contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: CURP e Identificación oficial con fotografía con firma legible
- En el caso de personas morales: Acta Constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (CLABE) en hoja membreteada del licitante que contenga Razón Social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al presentador de servicios las diferencias que deberán ser corregidas. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el presentador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una duración y vigencia del 01 de abril al 10 de junio de 2015.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL ARTISTA" está obligado a dar aviso a "EL CENTRO" hasta con 10 días de anticipación en caso de que no pueda presentar el espectáculo, objeto del presente contrato, debiendo explicar por escrito el motivo.

SÉPTIMA.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1986 del Código Civil para el Estado de Baja California, "EL CENTRO" no será responsable frente a "EL ARTISTA" o frente a terceros por incumplimiento del presente contrato si este se deriva de causa de fuerza mayor o caso fortuito. Teniendo la obligación "EL CENTRO" de avisar hasta con una semana de anticipación la suspensión de la presentación de la función del espectáculo contratado. Teniendo la obligación "EL CENTRO" de diferir a otra fecha la presentación cancelada.

OCTAVA.- "EL CENTRO" no será responsable frente a "EL ARTISTA" o frente a terceros por el incumplimiento del presente contrato, cuando éste suspenda o cancele presentaciones, funciones eventos o cualquier otra actividad, el mismo día del evento, cuando esto se derive de situaciones climatológicas (tormentas, temblores, inundaciones, etc.) o en su caso cuando autoridades de protección civil declaren estado de alerta.

NOVENA.- También será causa de rescisión del presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el clausulado del mismo.

DECIMA.-. Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente instrumento, los contratantes se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados de Primera Instancia Civil en la ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando expresamente a diversos fueros en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento las partes lo firman por duplicado en presencia de cuatro testigos en la ciudad de Tijuana, B.C. a 01 de Abril de 2015.

"EL CENTRO"

C. Abundio Villaseñor Quintero
Representante Legal

"EL ARTISTA"

C. Ruben Hernández Díaz.

TESTIGOS

C. Mara Maciel
Subdirectora de Promoción Cultural

C. Aquiles Medellín.
Coord. Op de la Subd.de Prom Cult

C. Enrique Moreno Kegel.
Gerente de Recursos Materiales

C. Alma I. Rodríguez
Gerente de Recursos Financieros